



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

01971

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A
PROVEEDOR SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.

Arica, 02 DIC 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se encuentra en Convenio Marco N° 16/2009 bajo el proceso de licitación ID. N° 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, División Convenio Marco, el Producto Consiste en Mobiliario.

2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa Soc. Distribuidora Las Pataguas Ltda., R.U.T. N° 78.094.280-0, para la adquisición de Mobiliario a través de la orden de Compra 599-996-CM13 emitida el 30 de septiembre del 2013, con plazo entrega de los Mobiliario para el día 07 de Noviembre del 2013.

3.- Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y contrataciones Publica, aprobadas por resolución N° 74 de fecha 10 de Agosto del 2010 del citado organismo, correspondiente al proceso de Licitación ID. N° 2239-26-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuento en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicara por cada día hábil de atraso, y se calculara como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como oferta o pedido".

4.- Que, en las órdenes de compra N°599-996-CM13; y se establecen los plazos de entrega de los bienes adquiridos, y en las Guías de despacho N°516 emitidas por Soc. Distribuidora Las Pataguas Ltda. y Guía de Recepción N° 536 y 1917 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



El primer paso, el más importante.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

O/C 599-996-CM13	Fecha Entrega	Fecha Recepción	Días Hábiles de atraso	Total Bienes Entrega c/atraso	Valor Unit. Producto	Total	\$ Multa Diaria	Total Multa
Mueble Modular N° 5	07/11/13	20/11/13	09	29	\$35.700.-	\$1.035.300	\$10.353	\$93.177

RESUELVO:

1.- **APLÍQUESE** al proveedor Soc. Distribuidora Las Pataguas, R.U.T N° 78.094.280-0, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 93.177 (Noventa y tres mil ciento setenta y siete pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- **Descuéntese**, al proveedor Soc. Distribuidora Las Pataguas, R.U.T N° 78.094.280-0, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa,

3.- **IMPÚTESE** el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29, ítem 04, Asignación 001 del Programa 01.

3.- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución Exenta al contratista, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**OLGA MÓNICA SEGÚN ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/PVS/RAA/mlb

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación
- Archivo, Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes